

Periodo medio de pago de acreedores

A continuación se presenta el periodo medio de pago de Proveedores y acreedores

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar –

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	2014		2013	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	737.334	33%	497.028	39%
Resto	1.525.894	67%	791.276	61%
Total pagos del ejercicio	2.263.228		1.288.304	
PMPE (días) de pagos	360	-	360	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	362.641	-	649.909	-

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha considerado, de acuerdo con sus asesores legales, que conforme a su interpretación de la normativa en vigor las obligaciones derivadas de la Ley son de aplicación para contratos suscritos a partir del 7 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor de la norma.

Los datos expuestos en los cuadros anteriores sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas de “Proveedores” y “Otros acreedores” del pasivo corriente del balance adjunto.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Los acreedores comerciales existentes al cierre del ejercicio 2014 tienen un importe pendiente de pago de 362.641 euros (649.909 de euros en 2013).

En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido en la disposición adicional tercera de la ley 15/2010 (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores de la Sociedad, ha sido de 360 días.

No habiendo emitido a la fecha de la formulación de estas cuentas anuales el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la resolución requerida en el apartado 4 de dicha disposición adicional tercera por la que se desarrolle la metodología para el cálculo del periodo medio de pago, a efectos de dicho cálculo se han considerado los días transcurridos desde la fecha de emisión de la factura y la fecha de pago, sin haber descontado el plazo de gestión que habitualmente transcurre entre la recepción de la factura y su registro contable

En cuanto al ejercicio 2015, se informa que las facturas de proveedores presentadas en el curso del ejercicio, tienen un PMPE inferior a 60 días.